REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-1000-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: MARIO GENTIL PABÓN CALDERÓN.

Vencido el término de suspensión, se dispone reanudar el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso y para continuar con el trámite se dispone requerir a las partes para que en el término de tres (3) días, informen el estado de la obligación si el demandado realizó pagos o si se celebró alguna negociación sobre las obligaciones pretendidas.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 5 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.